ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2021-MPCP

Pucallpa, 23 de agosto del 2021.

VISTO:

El Expediente Externo n.° 28574-2021, que contiene el Oficio n.° 233-2021-MPCP-ALC de fecha 05 de mayo del 2021, la Carta n.° 763-2021-MTC/21.OA.ABAST de fecha 01 de mayo de 2021, la Carta n.° 005-2021-IVP-CP-GG de fecha 10 de junio de 2021, el Informe n.° 086-2021-MPCP-GM-GAF-SGCP de fecha 18 de junio del 2021, el Informe Legal n.° 605-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 08 de julio de 2021, el Dictamen n.° 002-2021-MPCP-CR-CSECTASel de fecha 12 de agosto de 2021,el Proveído n.° 075-2021-MPCP-ALC-GSG de fecha 19 de agosto de 2021, referente al Acuerdo n.° 075-2021 adoptado en Sesión Ordinaria n.° 016-2021 (modalidad virtual – no presencial) del 19 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Articulo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo el artículo 41° de la Ley n.° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante **Oficio n.° 233-2021-MPCP-ALC de fecha 05 de mayo del 2021,** el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, el señor alcalde Segundo Leónidas Pérez Collazos, solicita a la Coordinación de la Unidad Zonal de Ucayali de Provias Descentralizado, la donación de 07 bienes muebles que fueron dados de baja mediante Resolución Jefatural n.°176-2020-MTC/21.OA;

Que, mediante **Carta n.° 763-2021-MTC/21.OA.ABAST de fecha 01 de mayo del 2021,** el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – Provias Descentralizado, nos remite la Resolución Jefatural N°077-2021-MTC/21.OA de fecha 26 de mayo del 2021, con la finalidad de concretar el acto de disposición, para la entrega y recepción de los bienes materia de donación;

Que, mediante **Carta n.° 005-2021-IVP-CP-GG de fecha 10 de junio del 2021,** el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Coronel Portillo, el Ing. Melanio Gaspar Tucto y Ortiz, comunica a la Sub Gerencia de Control Patrimonial, la recepción de siete (07) Bienes Patrimoniales por parte de la Unidad Zonal de Ucayali – Provias Descentralizado, a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, mediante **Informe n.° 086-2021-MPCP-GM-GAF-SGCP de fecha 18 de junio del 2021,** la Sub Gerencia de Control Patrimonial, remite el Informe Técnico n.° 002-2021-MPCP-GM-GAF-SGCP que detalla el procedimiento mediante el cual Pro Vías Descentralizado, otorga a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo en calidad de Donación de 07 Bines Muebles para su aceptación mediante acuerdo de concejo;

Que, mediante **Informe Legal n.° 605-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 08 de julio del 2021,** la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente, la aceptación del acto de donación de 7 bienes muebles aprobado mediante Resolución Jefatural n.° 077-2021- MTC/21.OA de fecha 26 de mayo del 2021, por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones - Provias Descentralizado, a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, mediante **Dictamen n.° 002-2021-MPCP-CR-CSECTASel de fecha 12 de agosto de 2021,** la Comisión de Salud, Educación, Cultura, Turismo, Asuntos Sociales e Indígenas y la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, dictaminan aprobar la

aceptación de donación de 07 bienes muebles, aprobado mediante Resolución Jefatural n.° 077-2021-MTC/21.OA de fecha 26/05/2021, suscrito por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – Provias Descentralizado, a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, mediante **Proveído n.° 075-2021-MPCP-ALC-GSG de fecha 19 de agosto de 2021,** la Gerencia de Secretaría General comunica que en Sesión Ordinaria de Concejo n.° 016-2021 (modalidad virtual – no presencial) de fecha 19 de agosto de 2021, los miembros del Concejo Municipal por unanimidad de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal, emitió el Acuerdo n.° 075-2021, mediante el cual aprueban el dictamen descrito en el párrafo anterior;

Que, las donaciones que realizan personas naturales o jurídicas de derecho privado o público, a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, solo se encuentran reguladas en la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con relación al órgano que las aceptan y a la exoneración a las que se encuentran sujetas; siendo así que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 9° Inc. 20 de la Ley en comento, es atribución del Concejo Municipal: ***"Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";*** asimismo, en el Artículo 64° de la Ley antes descrita se encuentra previsto que: ***"(...) Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero";***

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: ***"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)";*** asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: ***"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";***

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el Acuerdo n.° 075-2021 adoptado en Sesión Ordinaria n.° 016-2021 (modalidad virtual – no presencial), por unanimidad de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Dictamen n.° 002-2021-MPCP-CR-CSECTASel de fecha 12 de agosto de 2021, emitido por la Comisión de Salud, Educación, Cultura, Turismo, Asuntos Sociales e Indígenas y la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, en mérito al cual se **ACEPTA la DONACIÓN** de 07 bienes muebles, descritos en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural n.° 077-2021-MTC/21.OA de fecha 26/05/2021, otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – Provias Descentralizado, bienes que se detallan a continuación:

N°	CODIGO SBN	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA DE INGRESO	ESTADO DE CONSERVACIÓN	CAUSAL DE BAJA	VALOR ACTUAL	DEPREC. ACUM.
1	74640592-0026	Armario de madera, simple con 2 cajones y 4 divisiones	S/M	S/M	S/S	05-Mar-12	Malo	Mantenimiento o reparación onerosa	S/ 398.74	S/ 397.74
2	74644118-0016	Estante de madera, de 2.00 x 0.80,05 divisiones	S/M	S/M	S/S	05-Mar-12	Malo	Mantenimiento o reparación onerosa	S/ 464.60	S/ 463.60
3	74644118-0132	Estante de madera, de 2.00 x 0.79 x 0.29	S/M	S/M	S/S	05-Mar-12	Malo	Mantenimiento o reparación onerosa	S/ 229.00	S/ 0.00
4	74089950-2178	Unidad central de proceso – CPU, RW	LENOVO	M91p4518	MJFMPZZ	05-Mar-12	Malo	Obsolescencia técnica	S/ 2,740.36	S/ 2,740.33
5	74088187-0648	Monitor plano, LCD, 20pilg, widescreen black, VGA/DVI	LENOVO	L2021	V276064	05-Mar-12	Malo	Obsolescencia técnica	S/ 503.18	S/ 503.08

6	74089950-2250	Unidad central de proceso – CPU, RW	LENOVO	M91p45 18	MJFMP WY	05-Mar-12	Malo	Obsolescencia técnica	S/ 2,740.36	S/ 2,740.33
7	74088187-0650	Monitor plano, LCD, 20pulg, windescreen black, VGA/DVI	LENOVO	L2021	V276734	05-Mar-12	Malo	Obsolescencia técnica	S/ 503.18	S/ 503.08
TOTAL									S/ 7,579.42	S/ 7,348.16

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL